

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Justificación de la contratación

Dotar a las oficinas de la Empresa de Transformación Agraria, S. A., y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A sitios en la Comunidad de Madrid, así como, en aquellas oficinas y/o locales del Grupo Tragsa que, en un momento determinado, sea preciso disponer en dicha Comunidad, del servicio de Vigilancia y Seguridad y, Auxiliares de Control .

CPV: 79714000; Servicio de vigilancia.

Justificación del procedimiento de licitación

Procedimiento de Contratación elegido es el Abierto y S.A.R.A. El importe de los dos (2) primeros Ejercicios se estima en UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL EUROS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.211.743,60 €) I.V.A. no incluido y con posibilidad de prorrogarlo año a año hasta un máximo de dos (2) anualidades adicionales.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme el número de horas de servicio de Vigilante de Seguridad y Auxiliar de Control por oficinas, además de la instalación de equipamiento contra incendios en las oficina de calle Maldonado nº 58 c/v calle Conde de Peñalver nº 84, conforme el siguiente cuadro:

Servicio de Vigilancia					
Oficinas	Nº de horas Servicio de Vigilancia (A)	Precio Unitario (Sin I.V.A.) (B)	Nº de horas Servicio de Auxiliares (C)	Precio Unitario Servicio de Auxiliares (Sin I.V.A.) (D)	TOTAL IMPORTE (A*B)+(C*D)
CONDE DE PEÑALVER, 84	17.568	21,05 €			369.806,40 €
MALDONADO, 58	4.048	21,05 €	4.048	13,58 €	140.182,24 €
VALENTÍN BEATO, 6	11.496	21,05 €	6.072	13,58 €	324.448,56 €
JULIÁN CAMARILLO, 6b	17.568	21,05 €			369.806,40 €
Subtotal Servicio de vigilancia por dos años (I.V.A. no incluido)					1.204.243,60 €
Instalación de central contra incendios y paneles de extinción, compatible con el resto de equipamiento (marca Aguilera), en las oficinas de la C/ Conde de Peñalver nº 84 C/V Calle Maldonado Nº 58					
Descripción			Nº de Unidades	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	IMPORTE TOTAL
Central modular micro-procesada analógica algorítmica de 8 bucles modelo AE/SA-C8 o similar integrable para detección y extinción, certificada según UNE-EN 54-2 y UNE-EN 54-4			1	1.650,00 €	1.650,00 €
Paneles de control de extinción micro-procesada modelo AE/94-PX2 o similar integrable en lazo algorítmico de 3 hilos, certificada según normativa europea EN12094-1:2003.			3	650,00 €	1.950,00 €
Paneles de extinción automática direccionable modelo AE/94-PX o similar, con salida de alimentación para sistemas de pesaje continuo AEX/SBPC según normativa europea EN12094-1:2003.			6	650,00 €	3.900,00 €
Subtotal Instalación central contra incendios y paneles de extinción (I.V.A. no incluido)					7.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. no incluido)				1.211.743,60 €	
Impuesto Sobre el Valor Añadido				254.446,16 €	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. incluido)				1.466.209,76 €	

El **Valor estimado del contrato** es de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL EUROS DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.777.260,28 €) de acuerdo con el siguiente cuadro

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin I.V.A.)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	1.211.743, 60 €
IMPORTE MODIFICACIONES (15% Servicio Vigilancia) (IVA no incluido)	361.273,08 €
DOS PRÓRROGAS ANUALES	1.204.243,60 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	2.777.260,28 €

Importe modificaciones: Se ha establecido la posibilidad de que aumente el importe para el caso de que se tenga que dar servicio a una oficina adicional o se produzcan situaciones que aconsejen aumentar la seguridad normalmente establecida para este contrato e imposibles de prever ahora; para ello se ha incluido una posible modificación del 15 % del importe del Servicio de Vigilancia para la vigencia del contrato más las posibles prórrogas. Este importe se ajustará a los precios unitarios ofertados por el licitador.

Prórrogas: Se establece la posibilidad de realizar dos prórrogas anuales adicionales a la duración inicial de 2 años para las cuatro oficinas inicialmente presupuestadas, con un número de horas igual a las presupuestadas (no se tiene en cuenta el importe de la instalación pues estos gastos no se producirían en la prórroga)

1 anualidad = 602.121,80 € adicionales

2 anualidades = 1.204.243,60 € adicionales

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida

Requisitos previos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, clasificación, solvencia económica y técnica, adscripción de medios, normas de Garantía de la Calidad y de Gestión Medioambiental:

Habilitación empresarial:

La empresa ofertante deberá estar dada de alta en el Registro de Empresas de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía, y disponer, como mínimo, de la autorización para realizar las actividades recogidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, con un ámbito territorial de actuación para, al menos, la Comunidad Autónoma de Madrid de acuerdo con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el artículo 3 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (última actualización publicada 05/04/2014)

Pueden acreditar su solvencia de dos formas:

1.- Clasificación

- El licitador puede acreditar su solvencia indicando que se encuentra debidamente clasificado en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado en los siguientes Grupos, Subgrupos y categorías :Grupo M / Subgrupo 2 / Categoría 4 ("D" según el RD 1098/2001.

2.- Requisitos específicos de solvencia económica y técnica

Requisitos de solvencia económica:

- La cifra anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2016, 2017 y 2018) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, debe ser por importe igual o

superior a la cifra de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**, es aproximadamente el 100% del importe de una anualidad del Servicio de Vigilancia estando dentro de los parámetros de la LCSF para este tipo de requisitos

Requisitos de solvencia técnica:

- Relación de los servicios o trabajos realizados de tipología similar durante los últimos tres años por un importe acumulado de al menos **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)**, indicando descripción, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Se trata de una cantidad de 200.000 euros anualizada, que se encuentra muy por debajo incluso del mínimo legal establecido para este tipo de requisitos. Se ha establecido un requisito tan bajo con objeto de favorecer la competencia y la entrada de empresas que pueden realizar los trabajos a pesar de no tener un volumen de facturación en estas actividades elevado
- Declaración suscrita por el representante legal de la empresa que acredite disponer de un Centro de Control con Central Receptora de alarmas debidamente habilitada y con atención del servicio propio, durante las 24 horas del día. Es absolutamente necesario contar con este equipamiento por parte del licitador para que el servicio se preste con garantías en caso de incidencias en la seguridad de las oficinas.

Los licitadores acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSF, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (“DEUC”) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, el cual se le facilita con el presente Pliego en formato xml

Justificación de los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación y su justificación son los siguientes:

Estos criterios están vinculados con el objeto del contrato, de acuerdo a la descripción que se hace de cada uno de ellos. No pretenden una discriminación de los proveedores, pues los criterios que se establecen son referidos a condiciones de los trabajos y el desarrollo del contrato. Como tampoco buscan la restricción de la competencia, por las mismas consideraciones.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

- **Proposición económica: Se atribuirá un máximo de cuarenta y nueve puntos** a la oferta que tenga un valor “**O_i**” más reducido, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$PO_i = MaxP - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

- o **PO_i**: Puntos de la oferta
- o **MaxP**: Máximo de puntos (100)
- o **O_i**: Oferta i que se trata de valorar, calculada como:
- o **MO**: Menor valor de “**O_i**” obtenido entre todas las ofertas presentadas

Criterios cualitativos

- **Criterio de Mejoras de los Medios Técnicos : Se valorarán con un máximo de quince puntos** las ofertas que, como mejora a las mismas, se comprometan a la entrega del siguiente material, sin coste adicional para el Grupo Tragsa, que pasará a la finalización del Contrato a ser propiedad de Grupo Tragsa:
 - o Instalación de un Sistema de Control de Presencia para el personal de Vigilancia y Seguridad y Auxiliar de Control, para las oficinas de calle Maldonado nº 58 c/v calle Conde de Peñalver nº 84. Se otorgarán hasta un máximo de ocho puntos.
 - 1 Terminal Biométrico VIRDI® AC-2100 o similar. Con las siguientes características: Detección patentada de huella dactilar falsa. Capacidad para 5.000 movimientos. Certificado de impermeabilidad IPX3. TCP/IP, RS232, RS485, Wiegand. Permite lector esclavo (SR100FP) para anti-passback local. Lector RFID 13.56 Mhz.
 - Licencia VIRDI® UNIWORK™ o similar. Con las siguientes características: Módulo opcional de UNIS que permite la gestión total de las operaciones de tiempo y asistencia. Calendario de turnos, multisede y multidepartamental. Que

permita ajustes automáticos de entradas y salidas.

En este equipamiento estará incluido el suministro, la instalación, los materiales, mano de obra, comprobación del correcto funcionamiento, servicio técnico, plazo de garantía, curso técnico; así como cualquier otro gasto hasta su puesta en marcha a plena conformidad del Grupo Tragsa. También se valorará con cero puntos las ofertas que no entreguen el cronograma de la instalación o lo instalen fuera del plazo establecido (que deberá ser en el primer trimestre del contrato).

El presente criterio se valorará de la siguiente forma:

- ✓ 4 Puntos al Sistema de Control de Presencia solicitado.
- ✓ 4 Puntos al Sistema de Control de Presencia distinto al solicitado pero con características similares.
- ✓ 0 Puntos no se compromete a la entrega del Sistema de Control de Presencia o no se entrega el cronograma de instalación dentro de los tres primeros meses de contrato.

- Instalación de Sistema de C.C.T.V. sito en Carretera de Leganés, km. 6.800. Se otorgará un máximo de siete puntos.
 - 2 x Cámaras Bullet UTC™ TruVision™ HD-TVI 1080p 5-50mm con IR 40m , compacta analógica ,PAL, 1080P, verdadero D/N, WDR, 100m IR, Doble salida 960H o HD-TVI, control OSD por Coaxial, 12VDC/24VAC, IP66. Óptica varifocal de 5 a 50mm motorizada. Ref.: TVB-2406.
 - Grabador Híbrido (HVR) UTC TruVision Ref.: TVR-1504CHD-2T de 4 canales (analógicos ó analógicos e IP) con disco de 2 TB. Tecnología analógica HD-TVI. Resolución hasta 5 MPX, actualizando a firmware versión 1.1 (máx. 1/4 de los canales de entrada, resto 3 MPX). Compresión de vídeo: H.264 y compresión de audio G711. 4 entradas de audio RCA y 1 salida de audio. Salidas de video 1 HDMI, 1 VGA (1920x1080P) y 1 BNC analógica (704x576). Velocidad máxima 25 ips por canal en Full HD. Ancho de banda máx. por canal 8 Mbps. Entradas y salidas de alarma. 2 puertos USB. Operación local mediante panel frontal (incluido control PTZ), IR remoto y ratón USB. Puerto RS485 y RS232. Alimentación 12 Vcc (FA incluida). Integrado en plataformas de software TruVision™ Navigator (v5.0 SP4 o superior), TVR Mobile 2.4 y ATS Advisor Management. 315 x 233 x 48 mm.

En este equipamiento estará incluido el suministro, la instalación, los materiales, mano de obra, comprobación del correcto funcionamiento, servicio técnico, plazo de garantía, curso técnico; así como cualquier otro gasto hasta su puesta en marcha a plena conformidad del Grupo Tragsa

Se valorará con 7 puntos las ofertas que se comprometan a la instalación del equipamiento propuesto, en caso contrario se valorará con cero puntos. También se valorará con cero puntos las ofertas que no entreguen el cronograma de la instalación o lo instalen fuera del plazo establecido (que deberá ser en el primer trimestre del contrato).

Las mejoras deben especificarse de forma individual y detallarse lo mejor posible (unidades, características técnicas, servicio técnico, plazo de garantía, curso formativo y, materiales para la instalación); con el fin de poder evaluarlas con la máxima objetividad y mejor conocimiento, se deberá indicar, a título orientativo, el coste económico de cada propuesta de mejora y/o adecuación.

Se valorará con cero puntos en cualquiera de los criterios de valoración de este apartado de mejoras de medios si no se especifica una fecha límite para su implantación (sujeto al obligado cronograma de actuaciones que se presentará obligatoriamente junto con las mejoras descritas en la oferta) o dicha implantación supera los tres meses desde el inicio del contrato

El equipamiento propuesto por la empresa adjudicataria, una vez aceptada su instalación, pasará sin coste alguno (incluido el importe de mantenimiento) al Grupo TRAGSA a la finalización del contrato.

Criterios sociales hasta un máximo de 15 puntos:

- **Plantilla con Contrato Indefinido superior al estipulado en el Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Seguridad: Hasta un máximo de 7 Puntos.** La puntuación máxima se otorga a la oferta que presente un mayor porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el 65% establecido en Convenio y de forma proporcional al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$x = 7 * \frac{(n-0,65)}{(a-0,65)}$$

Siendo “X” la puntuación obtenida por el ofertante, siendo “n” el porcentaje de trabajadores indefinidos de la empresa a valorar, y “a” el importe de la oferta con mayor porcentaje de trabajadores indefinidos. Se valorará con 0 puntos a las empresas con porcentajes inferiores a los establecidos en el convenio estatal. **(65%)**

Sólo se valorarán las ofertas que adjunten junto a la oferta Certificado firmado por el apoderado de la empresa de Vigilancia y Seguridad con el dato aportado por la Comisión Mixta Empresa – Trabajadores según el convenio, en caso contrario se valorará con cero puntos.

- **Medidas de acción positivas para la Igualdad de Género (5 puntos):** Se valorará con cinco puntos a aquellos licitadores que dispongan de un Plan de Igualdad o que cuenten con el distintivo “Igualdad en la empresa”, otorgado por el Ministerio de Igualdad, mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa junto con el índice del Plan de Igualdad o certificado expedido por la autoridad administrativa del distintivo.
- **Protocolo de atención a mujeres trabajadoras en situación de violencia de género (3 puntos):** Se valorará con tres puntos a aquellos licitadores que dispongan de un protocolo de actuación dentro de la empresa para la atención a mujeres trabajadoras en situación de violencia de género, mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa junto con el índice y la aprobación de dicho protocolo.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. Hasta un máximo de veintidós puntos:

Plan Operativo de Seguridad/Estudio de Seguridad firmado por un Director de Seguridad con T.I.P. en vigor, correspondiente al edificio Calle Maldonado nº 58 c/v calle Conde de Peñalver nº 84 del Grupo Tragsa.

Para la elaboración del Plan Operativo/Estudio de Seguridad será obligatoria la visita a dicho edificio.

- **Análisis de Riesgos: Hasta un máximo de nueve puntos** con la siguiente valoración parcial:
 - o Características del edificio. Hasta un máximo de 3 puntos.: Se definirán los usos, estructura, ocupación, entorno y todos aquellos aspectos que influyan en el análisis y valoración del riesgo.
 - o Análisis de riesgos. Hasta un máximo de 3 puntos. Se valorará la metodología, el rigor empleado y valoración de los riesgos propuestos así como los aspectos que hayan influido en dicha graduación y, por último, la coherencia de los resultados.
 - o Recomendaciones individualizadas. Hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán las recomendaciones que, en función, de los riesgos detectados, se propongan para minimizar o evitar los mismos, así como los daños que pudieran derivarse de ellos.

Los tres sub-criterios se valorarán de acuerdo con los siguientes baremos:

- **NULO: 0 puntos.**
- **BAJO: De 0,01 hasta 0,50 puntos**
- **MEDIO: De 0,51 hasta 1,50 puntos**
- **ALTO: De 1,51 hasta 3,00 puntos**
- **Propuesta de procedimientos de actuación, control y supervisión: Hasta un máximo de seis puntos** con la siguiente valoración parcial:
 - o Propuestas de procedimientos de actuación en situaciones ordinarias. Hasta un máximo de 2 puntos Se valorará el grado de detalle, la adaptación al edificio de que se trate y la coherencia con el análisis de riesgos previamente realizado, Así mismo se valorará la asignación de funciones que como consecuencia de lo anterior se atribuyan al personal que se pone a disposición del servicio
 - o Propuestas de procedimientos de actuación en situaciones de emergencia. Hasta un máximo de 2 puntos Se valorará el grado de detalle, la adaptación al edificio de que se trate así como el análisis de riesgos previamente realizado, Así mismo se valorará la asignación de funciones que como consecuencia de lo anterior se atribuyan al personal que se pone a disposición del servicio
 - o Propuestas de procedimientos para el control y supervisión del servicio de seguridad a implantar, referida a medios humanos y materiales. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los medios de la empresa para garantizar la calidad del servicio, incluyendo igualmente plataformas informáticas de trabajo a disposición del gestor así como la implantación de procesos de gestión de calidad asociados a la seguridad.

Para la valoración de este último aspecto se deberá aportar información sobre el procedimiento al que afecta la gestión de la calidad que, en todo caso, se deberá referir a los procedimientos operativos del servicio de seguridad. Por ello no se valorarán las certificaciones referidas a procedimientos administrativos sin impacto en la seguridad.

Los tres sub-criterios se valorarán de acuerdo con los siguientes baremos:

- **NULO: 0 puntos.**
- **BAJO: De 0,01 hasta 0,50 puntos**

- **MEDIO: De 0,51 hasta 1,00 puntos**
- **ALTO: De 1,01 hasta 2,00 puntos**

- **Sistema de seguridad de los edificios: Hasta un máximo de seis puntos** con la siguiente valoración parcial:
 - o Descripción de la seguridad activa y pasiva existente en los edificios. Hasta un máximo de 3 puntos Se valorará el nivel de detalle, del estudio realizado sobre los sistemas y su estado de funcionamiento y eficacia así como la idoneidad de la instalación y ubicación de los elementos de los diferentes sistemas.
 - o Recomendaciones de mejora en función de los riesgos detectados. Hasta un máximo de 3 puntos. Se valorará la propuesta razonada y técnica planteada por los licitadores en cuanto la implantación o mejora de los sistemas existentes, que deberá ser coherente con el análisis de riesgos previo así como con las características del edificio y con la descripción anterior referida a los sistemas de seguridad.

Solo se valorarán los sistemas de protección contra incendios y detección de inundación con respecto a su conectividad y centralización de sistemas.

Los dos sub-criterios se valorarán de acuerdo con los siguientes baremos:

- **NULO: 0 puntos.**
- **BAJO: De 0,01 hasta 0,50 puntos**
- **MEDIO: De 0,51 hasta 1,50 puntos**
- **ALTO: De 1,51 hasta 3,00 puntos**

El Plan Operativo de Seguridad/Estudio de Seguridad, deberá presentarse en formato papel y digital, debidamente paginado, redactado y firmado por un Director de Seguridad con la correspondiente T.I.P. en vigor. La falta de esta firma conllevará la valoración de todos los criterios con cero puntos

El documento en el que se recogerá la oferta para el sobre C deberá estar redactado utilizando deberá utilizar letra ARIAL, tamaño 12 e interlineado sencillo con un máximo de 50 páginas para la totalidad de los criterios (en tamaño DIN A4) por una sola cara. Las páginas que excedan de 50 no serán valoradas.

Si se detectara incumplimiento en el tipo de letra, formato de papel, tamaño interlineado, se penalizará con 5 puntos la suma de las puntuaciones obtenidas en este sobre.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Condición social: La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del Convenio Colectivo Estatal de empresas de Seguridad Privada respecto a sus trabajadores, para ello presentará antes del comienzo del servicio un compromiso firmado de que dará cumplimiento a dicho convenio durante toda la ejecución del contrato. Esta condición parte del hecho de que no es de obligado cumplimiento dicho Convenio Colectivo

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de insuficiencia de medios

El Grupo Tragsa no puede realizar actividades de Vigilancia y seguridad al no estar dada de alta en el Registro de Empresas de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía, y disponer, como mínimo, de la autorización para realizar las actividades recogidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, con un ámbito territorial de actuación para, al menos, la Comunidad Autónoma de Madrid de acuerdo con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el artículo 3 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (última actualización publicada 05/04/2014)

Persona de contacto para cualquier aclaración técnica y concertar visita a las oficinas: nombre y teléfono.

- D. Francisco Quintanilla Vegas.
- Teléfono: 91 396 35 75